



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989

VISTO los requerimientos formulados por las diversas Facultades Regionales, en el sentido de que no se efectivicen o se posterguen los descuentos en los haberes de su personal no docente, por los días en que los agentes adhirieron a medidas de fuerza, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de emergencia socio-económica que a flige actualmente a nuestro país, repercute con especial gravedad sobre los salarios de los trabajadores.

Que resulta imprescindible preservar en la medida de lo posible los ingresos de los asalariados, para no ahondar - aún más las consecuencias de la crisis que recaen sobre ellos, así como instrumentar mecanismos que, en lugar de profundizar los conflictos, coadyuven a su pacífica solución.

Que el artículo 2° del decreto N° 4973/65 impide dar curso a la liquidación de los haberes correspondientes a las jornadas en que el personal se hubiere plegado a medidas de fuerza.

Que el artículo 3° de dicho decreto faculta a la Secretaría de Hacienda para acordar excepciones en cuanto a la oportunidad de los descuentos.

Que las circunstancias señaladas en los dos primeros considerandos son de público y notorio conocimiento, lo que exi



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///

me de la obligación de aportar pruebas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Solicitar a la Secretaría de Hacienda de la Nación la postergación de los descuentos de los haberes correspondientes a las jornadas de los meses de abril y mayo en que el personal no docente de la Universidad Tecnológica Nacional adhirió a medidas de fuerza, mientras subsista la actual situación de emergencia socio-económica.

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 235/89

abc


Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO